



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE CERTIFICADO DE CULMINACION DE OBRA

SEGÚN VARIABLE AMBIENTAL EN PROYECTOS DE VIVIENDA, COMERCIOS, URBANISMOS E INDUSTRIAS

De conformidad con el artículo 70 de la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y la Calidad de Vida. *Artículo 70: La certificación de Culminación de la obra, es un acto administrativo de efectos particulares emanado del IMA, en el cual se certifica o declara que el administrado cumplió a cabalidad con las variables ambientales que previamente se le habían indicado para el inicio de la obra correspondiente, salvo a circunstancias o elementos sobrevenidos de eminente orden público o naturaleza legal.*

REQUISITOS

Debe poseer:

- . Solvencia de Aseo Urbano Vigente.
 - . Carga del rif actualizado en la plataforma
 - . Numero de la cuenta de la Cédula Catastral Vigente. (No mayor a cuatro años de emisión)
 - . Carga del Certificado de Bomberos Vigente en la plataforma
1. Carta de autorización para representar al interesado con copia de la cédula de identidad de ambos.
 2. Copia del registro de comercio en caso de empresas.
 3. Copia de la certificación de variable ambiental.
 4. Informe de cierre de supervisión ambiental, el cual debe dar cumplimiento a las medidas ambientales de la acreditación técnica emitida por el (MINEC). En caso de no haber consignado los informes trimestrales ante el IMA, tal como lo establece la acreditación técnica, deberán ser entregados en su totalidad con el informe de cierre.
 5. Copia de constancia de adecuación a las variables urbanas fundamentales, emitida por la Dirección de Control Urbano y para el Casco Central de Valencia emitida por INDUVAL.
 6. En caso ampliación, modificación o rehabilitación, consignar copia de la constancia de adecuación de variables urbanas clase A, emitida por la Dirección de Control Urbano y para el Casco Central de Valencia emitida por INDUVAL.
 7. Permiso de Tala y Poda (si aplica).
 8. Consignar dos Planillas SIARTEC (una de 100 ITE y una de 200 ITE) **Esto conforme a la Ley de Timbre Fiscal del Estado Carabobo**
 9. Pago de Tasa administrativa (De Conformidad con el Artículo 73 de la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y la Calidad de Vida)

EN TODOS LOS CASOS: Si el inmueble supera los mil metros cuadrados (1.000 mts²), la tarifa se Incrementará en un 50% por cada una de las certificaciones solicitadas.

Notas: Para la Apertura de Solicitud es Indispensable consignar la totalidad de los requisitos exigidos, asimismo deben estar legibles y vigentes para el momento del trámite y deben ser consignados en una Carpeta Marrón Con Gancho. El Pago de Tasa sólo se podrá efectuar a través de Depósitos o Transferencias Bancarias. No se aceptará la cancelación en Efectivo o Cheques.

El depósito o Transferencia debe realizarse a nombre del Instituto Municipal del Ambiente, Rif: G-20000199-2, en la Cuenta Corriente Nro 0156.0012.8501.0024.7030 de la Entidad Bancaria 100% Banco.

Para el Retiro del Certificado de Culminación de Obra debe Consignar una Planilla SIARTEC de (200 ITE).

Santiago Dayan El Sadat Bruzco Espinoza
Presidente

Instituto Municipal del Ambiente

Según Resolución Nº DA/0195/2021, de fecha 06/12/2021, publicada en
Gaceta Municipal de Valencia Nº21/8511 Extraordinario, de fecha 06/12/2021